



ACTA DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA FONDO DE SUBVENCIONES NO. 001 DE 2023 RESTAURANDO NUESTRO FUTURO (ROF) PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.

SEGUNDO PERIODO DE PREGUNTAS

En Bogotá D.C., a los 5 días de noviembre 2023 y dentro de los plazos fijados en los términos de referencia de la convocatoria, se procede a brindar respuestas a las preguntas presentadas vía correo electrónico (smcolfondodonacionesrof@iom.int) de la siguiente manera:

Pregunta 1: De acuerdo con el cronograma de la convocatoria: Fondo de subvenciones No 1 de 2023-Restaurando nuestro futuro, sírvase informar si las propuestas pueden presentarse en cualquier momento desde el 10 de septiembre y hasta el 16 de febrero de 2024 (Fecha de cierre de la convocatoria)

Respuesta 1: Sí, como se establece en el cronograma dentro de los términos de referencia las propuestas podrán ser presentadas desde el 17 de agosto del 2023 hasta el 16 de febrero de 2024.

Pregunta 2: Dentro del marco de lo expuesto en el numeral 3.2.5 “Periodo para subsanar propuestas” de los términos de referencia, sírvase informar si las propuestas presentadas pueden ser subsanadas, modificadas, mejoradas o cambiadas de manera parcial o total durante el periodo de subsanación. De no ser así, sírvase aclarar el periodo durante el cual los proponentes pueden subsanar parcial o totalmente las propuestas.

Respuesta 2: Como se establece en los términos de referencia en el **numeral 3.2.5** si durante el proceso de evaluación recibe un comunicado solicitando aclaraciones o explicaciones en respuesta solo se tendrán en cuenta las solicitudes realizadas por la OIM, en caso de que el proponente mejore, modifique, corrija o adicione información a sus propuestas, valores o temas distintos a lo solicitado dichas comunicaciones no serán tenidas en cuenta. El periodo de tiempo para la subsanación será indicado dentro de la comunicación a criterio de la OIM.

Pregunta 3: De acuerdo con la definición de los criterios de evaluación expuestos en el numeral 4.1 de los términos de referencia, el “Nivel de Innovación” se enfoca al uso de nuevas tecnologías (productos o canales de comunicación, plataformas digitales, aplicaciones móviles, softwares, etc.) o incluye también la implementación de metodologías de trabajo con las comunidades víctimas

Respuesta 3: Como se establece en los términos de referencia uno de los criterios de evaluación será el nivel de innovación. Para ello se valorará si el enfoque escogido se trata de una idea nueva o mejorada, creativa, prometedora y, si ésta tiene viabilidad o si se recurre al uso de nuevas tecnologías. En particular, un enfoque innovador incluye pensar y construir metodologías y herramientas que tengan en cuenta el contexto propio y diario de las poblaciones más afectadas por el conflicto, generando un aporte real y sostenible a las particularidades de cada contexto. La innovación incluye también la implementación de metodologías de trabajo con las comunidades de interés de la convocatoria.

Pregunta 4: ¿Una institución Universitaria o Instituto asociado de una institución universitaria de Estados Unidos con trabajo de investigación y que desarrolle acciones de apoyo a la construcción de paz en Colombia, en la cobertura geográfica de ROF en cualquiera de las 6 subregiones, las 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), puede presentarse a la convocatoria, teniendo en cuenta que no se encuentra legalmente constituida en Colombia, sino en los Estados Unidos o lo debe realizar por medio de alguno de los aliados que tiene que si cuenta con el registro nacional en Colombia?

Respuesta 4: Como se establece en los términos de referencia en el **capítulo II numeral 2.1 Organizaciones elegibles** todas las entidades receptoras deberán estar legalmente constituidas en Colombia, en caso de no contar con el requerimiento podrán presentarse por medio de alianzas con otra entidad o el sector privado para presentar su propuesta de manera conjunta, teniendo en cuenta que las entidades legalmente constituidas en Colombia son quienes podrán suscribir acuerdos de subvención con la OIM.

Pregunta 5: Me permito solicitar ampliación de información respecto de la convocatoria del fondo de subvenciones restaurando nuestro futuro (ROF), en términos de si ¿es posible presentar iniciativas de proyectos productivos y de qué tipo?

Respuesta 5: En el numeral **1.4 actividades técnicas por financiar desde la convocatoria** de los términos de referencia, se brinda algunas orientaciones frente a las actividades elegibles dentro del fondo de subvenciones tales como:

Aumentar la confianza y cooperación entre el sector privado, la institucionalidad y las comunidades.

- i. Facilitar la creación de espacios o plataformas donde empresas locales y nacionales puedan colaborar con proyectos comunitarios y programas de desarrollo, fomentando alianzas que beneficien tanto a las empresas como a las comunidades.
- ii. Fomentar espacios de encuentro entre representantes del sector privado, instituciones gubernamentales, organizaciones comunitarias y líderes locales, para discutir temas de interés común, identificar oportunidades de colaboración y construir relaciones de confianza.
- iii. Impulsar programas de capacitación en emprendimiento y cursos de formación dirigidos a miembros de la comunidad y empresarios locales, promoviendo la creación y el fortalecimiento de negocios sostenibles.
- iv. Implementar actividades asociadas a ferias y exposiciones en las que empresas locales y comunidades puedan exhibir sus productos y servicios, promoviendo el conocimiento mutuo y las oportunidades de colaboración.
- v. Adelantar programas de mentoría empresarial, en donde se pueda ofrecer orientación y asesoramiento a emprendedores y negocios emergentes de la comunidad.
- vi. Por otra parte, para la línea de proyectos productivos se promueve el trabajo comunitario y asociativo en torno a actividades para la reconciliación y no repetición para el bienestar y regocijo familiar y colectivo, con el propósito de poner en marcha procesos que fortalezcan la soberanía alimentaria y que puedan contribuir al equilibrio de las economías domésticas y además generar excedentes de producción para su acopio, distribución o, venta, que

permita a las Familias y Comunidades de Grupos Étnicos, Campesinas y Rurales, estos proyectos deben enmarcarse en lo siguiente:

- Lograr la autogestión de las familias y las comunidades para la superación de problemáticas generadas al interior de ellas
- Cooperar con los procesos comunitarios.
- Participar en las actividades de formación y recuperación cultural que se adelanten en el marco del proyecto
- Disponer de recursos para su auto sostenimiento
- Generar procesos de autoconsumo y producción y, por ende, apoyar en la Autosuficiencia alimentaria y producción que redunden en la calidad de vida de las Familias y las Comunidades
- Concertar con familias y comunidades durante las jornadas de trabajo, las actividades ceremoniales en torno a los alimentos, las preparaciones gastronómicas tradicionales y en general los talleres de memoria, como muestra de trabajo mancomunado, regocijo cultural, afianzamiento de la identidad y el tejido sociocultural de las familias beneficiarias.
- Establecer relaciones de reciprocidad, trabajo familiar y comunitario e intercambio de saberes en el desarrollo de las acciones pertinentes a la dinámica familiar.

Pregunta 6: ¿Podemos postularnos con nuestro proyecto sabiendo que no hemos recibido y ejecutado recursos financieros en cooperación internacional o de alguna entidad estatal?

Respuesta 6: En el numeral **3.2.2 Certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente en la ejecución de convenios o contratos similares** especifica que se deben anexar el número de certificaciones o actas de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del Proponente en proyectos similares al de la propuesta de acuerdo con la modalidad de subvención a la cual esté interesado presentarse (ver 2.9. Aplicación de subvención financiera). Podrá ser experiencia de la organización con recursos propios, no necesariamente deberá ser con recursos de cooperación internacional o entidades estatales.

En el caso que la organización no cuente con esta experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia certificada de los integrantes de la organización - empleados/asociados/miembros - participando en proyectos similares al de la propuesta en el número que determina la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver 2.9 Aplicación de subvención financiera); deben describir la experiencia que tuvieron y anexar la certificación del trabajo realizado y su hoja de vida. Esto con el fin de que el proponente dé cuenta de sus habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas.

Pregunta 7: Acorde al Anexo J. Focalización territorial ROF 2023 – 2028 taxativamente en su nota Menciona Nota: Se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un impacto regional, en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios ROF. No se aceptarán municipios dispersos y alejados a las zonas focalizadas, esto

significa que, si nosotros queremos presentar una propuesta para desarrollar en los 6 municipios del Bajo Cauca Antioqueño, ¿sería posible la revisión de esta?

Respuesta 7: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, Maria la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

En referencia a la cobertura, no tenemos intervención en el Bajo Cauca Antioqueño, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 8: Dado que el Anexo J. Focalización territorial ROF 2023 - 2028, significa que son 5 años de implementación del Acuerdo Cooperativo No. 72051422RFA00001, y ¿pueden existir otros municipios Focalizados?

Respuesta 8: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, Maria la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

Por ahora, no se definen cambios en la cobertura focalizada.

Pregunta 9: ¿Se puede presentar un proyecto productivo de piscicultura?, con el fin de fortalecer económicamente nuestra asociación y poder brindarles a nuestros socios oportunidades laborales, dado que muchos de ellos tienen condición de discapacidad.

Respuesta 9: La línea para proyectos productivos promueve el trabajo comunitario y asociativo en torno a actividades para la reconciliación y no repetición para el bienestar y regocijo familiar y colectivo, con el propósito de poner en marcha procesos que fortalezcan la soberanía alimentaria y que puedan contribuir al equilibrio de las economías domésticas y además generar excedentes de producción para su acopio, distribución o, venta, para las familias y comunidades de grupos étnicos, campesinas y rurales, estos proyectos deben enmarcarse en lo siguiente:

- Lograr la autogestión de las familias y las comunidades para la superación de problemáticas generadas al interior de ellas.
- Cooperar con los procesos comunitarios.
- Participar en las actividades de formación y recuperación cultural que se adelanten en el marco del proyecto.
- Disponer de recursos para su auto sostenimiento.
- Generar procesos de autoconsumo y producción y, por ende, apoyar en la autosuficiencia alimentaria y producción que redunden en la calidad de vida de las familias y las comunidades
- Concertar con familias y comunidades durante las jornadas de trabajo, las actividades ceremoniales en torno a los alimentos, las preparaciones gastronómicas tradicionales y en general los talleres de memoria, como muestra de trabajo mancomunado, regocijo cultural, afianzamiento de la identidad y el tejido sociocultural de las familias beneficiarias.
- Establecer relaciones de reciprocidad, trabajo familiar y comunitario e intercambio de saberes en el desarrollo de las acciones pertinentes a la dinámica familiar.

Pregunta 10: Nuestra organización con una sucursal en una ciudad principal presenta una propuesta para desarrollar víctimas de los 6 municipios del Bajo Cauca que se encuentran residiendo en dicha ciudad, también ¿podría ser evaluada?

Respuesta 10: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde con los municipios que Restaurando Nuestro Futuro focaliza; que corresponden a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

En referencia a la cobertura, no tenemos intervención en el Bajo Cauca Antioqueño, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 11: La cobertura geográfica (Buenaventura es el único municipio donde contamos con una sede regional), aquí en materia de cercanía a los municipios de la convocatoria estamos un poco alejados, más cuando dicen: "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación. ¿Esto se refiere a tener una sede física? o a tener representas o enlaces en territorio?"

Presentar propuestas con cobertura geográfica en los municipios focalizados por el Programa ROF. Se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un impacto regional, en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios ROF." En este punto es importante aclarar que, si somos una universidad reconocida con proyectos en alguno de esos departamentos, pero no se si contamos con trabajo previo o convenios con instituciones de esos municipios relacionados a la convocatoria.

Respuesta 11: Frente a la condición de elegibilidad de "Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación", desde el Fondo buscamos que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. De esta forma podrán tener sede física o enlaces en los territorios.

Por otra parte, en el numeral **3.2.2 Certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente en la ejecución de convenios o contratos similares** especifica que se deben anexar el número de certificaciones o actas de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del Proponente en proyectos similares al de la propuesta de acuerdo con la modalidad de subvención a la cual esté interesado presentarse (ver 2.9. Aplicación de subvención financiera). En el caso que la organización no cuente con esta experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia certificada de los integrantes de la organización - empleados/asociados/miembros - participando en proyectos similares al de la propuesta en el número que determina la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver 2.9 Aplicación de subvención financiera); deben describir la experiencia que tuvieron y anexar la certificación del trabajo realizado y su hoja de vida. Esto con el fin de que el beneficiario de cuenta de las habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas. No se requiere experiencia específica en los municipios ROF, lo que se debe certificar es la experiencia de la organización en proyectos similares.

Pregunta 12: Estamos interesados en participar en la convocatoria restaurando nuestro futuro, queremos saber hasta cuando es el plazo para enviar la propuesta del proyecto y si hay un límite en el presupuesto.

Respuesta 12: Como se establece en el cronograma dispuesto en los términos de referencia, se recibirán propuestas desde el 17 de agosto de 2023 hasta las 23:59 horas del 16 de febrero de 2024. Así mismo en la matriz del numeral **2.9 Aplicación de subvención financiera** se establecen los montos por cada una de las modalidades de donación, es decir que estos son los valores sobre los cuales se deben presentar las propuestas de acuerdo con las capacidades de cada organización.

Pregunta 13: Por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para conocer más información sobre detalles de la convocatoria, somos una asociación que apoya a jóvenes y mujeres en características sociales y situaciones de desempleo.

Respuesta 13: Desde el Programa #RestaurandoNuestroFuturo de USAID, implementado por la OIM, buscamos financiar proyectos que fortalezcan y consoliden la capacidad y el compromiso de organizaciones para diseñar, formular e implementar soluciones propias que contribuyan a la reparación de las víctimas, la verdad, la justicia transicional y restaurativa, la no repetición y la reconciliación a nivel nacional y local.

¡Esta es tu oportunidad para presentar proyectos que le apuesten a la construcción de paz en nuestro país! Encuentra toda la información en <https://colombia.iom.int/es/convocatoria-fondo-de-subsenciones-no01-de-2023-restaurando-nuestro-futuro>

Pregunta 14: Con el fin de participar en esta convocatoria me dirijo a ustedes para poder aclarar una duda respecto a las condiciones de financiamiento según el tipo de empresa. Nosotros somos una corporación universitaria y sin ánimo de lucro, pero si somos del sector privado. Revisando su cuadro en la última columna hay unas condiciones respecto a tamaño y cantidad de ingresos según cada Modalidad de Financiación:

Modalidad de donación	Monto en efectivo	Anticipo	Legalización de recursos	Tamaño de la donación	Contribución del beneficiario en especie o en dinero	Tiempo de creación	Personal vinculado	Experiencia en la ejecución de proyectos	Puntaje técnico requerido	Sector privado
Donación estándar	Desde COP 390.000.001 Hasta COP 970.000.000	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 30% del total de los costos elegibles del proyecto	Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses	Tengan entre 11 o 15 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 12 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.	Mínimo 70 puntos	Mediana empresa *Empleados entre 50 – 300 *Activos totales entre 3 y 15 millones de dólares *Ventas anuales entre 3 y 15 millones de dólares.
Donación simplificada	Desde COP 250.000.001 Hasta COP 390.000.000	No autorizado. Pago de reembolsos contra hitos o productos determinados	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 85% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 15% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses	Tengan entre 6 y 10 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 8 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Pequeña empresa *Empleados entre 10 – 49. *Activos totales entre 100.000 - < 3 millones de dólares *Ventas anuales entre 100.000 - < 3 millones de dólares.
Donación de importe fijo	Desde COP 40.000.000 Hasta COP 250.000.000	No autorizado. Pago contra hitos o productos determinados	No. Se requiere lista de gastos.	Máximo 95% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 5% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses	Tengan entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	Microempresa *Empleados < 10 *Activos totales < 100.000 dólares *Ventas anuales < 100.000 dólares.

¿Nuestra duda es si nosotros como corporación universitaria debemos regirnos a estos tamaños? Ya que la universidad está en todo Colombia y tiene una cantidad mayor de empleados y la cantidad de ingresos no son tan altos como lo piden en esa columna por la actividad que nosotros desarrollamos.

Respuesta 14: Como se establece en los términos de referencia en el **capítulo II numeral 2.1 Organizaciones elegibles-** todas las entidades receptoras del Fondo son personas jurídicas con ánimo y **sin ánimo de lucro** legalmente constituidas, en la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el fondo:

- Organizaciones y asociaciones de víctimas
- Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- Juntas de Acción Comunal

- d. Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades**, o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

Al ser una organización sin ánimo de lucro, no deberá tener en cuenta las condiciones planteadas para empresas del sector privado.

Pregunta 15: Como gremio de la producción que representa a más de 7.000 palmicultores grandes, pequeños y medianos; asociaciones de productores, y cuyo objetivo principal es mejorar el bienestar, hemos venido trabajando en temas de memoria histórica y víctimas en el sector. Consideramos importante participar en esta convocatoria, no obstante, en el punto 2.1 Organizaciones elegibles no tenemos la claridad de poder participar. ¿Podrían colaborar en mencionar si un gremio de la producción podría participar como ejecutores?

Respuesta 15: Como se establece en los términos de referencia en el **capítulo II numeral 2.1 Organizaciones elegibles**- todas las entidades receptoras del Fondo son personas jurídicas con ánimo y **sin ánimo de lucro** legalmente constituidas, en la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el fondo:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades, o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)**

Por otra parte, en las modalidades de subvenciones se expone el Sector Privado (clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas) en una casilla a parte con el fin de clasificar a este

gremio según la subvención; si la entidad postulante no se encuentra dentro de esta clasificación le invitamos a aliarse con organización o entidades que cumplan con los criterios establecidos.

De esta forma, si es posible que una organización de la producción pueda participar como ejecutores siempre y cuando respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas) y la propuesta técnica y financiera esté enmarcada en alguna de los componentes de trabajo de ROF, descritos en los términos de referencia.

Pregunta 16: Podemos con estos recursos de la convocatoria de la USAID adquirir bien, inmueble o terrero con escritura pública para los integrantes de la Asociación, apta para todo tipo actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria y ganadera.

Respuesta 16: Como se describe en el numeral **2.6 Actividades no elegibles y costos no permitidos** no se podrán incluir dentro de los recursos del proyecto costos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, actividades de infraestructura, construcción de obra civil y compra de ciertos productos agrícolas; por ende, con los recursos del fondo de subvenciones **no es posible** la adquisición de bienes inmuebles o terrenos.

Desde el fondo de subvenciones buscamos financiar proyectos que contribuyan a la reparación de las víctimas y a su participación en procesos de esclarecimiento de la verdad, memoria histórica, justicia transicional y restaurativa, así como de reconciliación, desde una perspectiva de reconstrucción de confianza, tejido social, transformación de comportamientos y actitudes, convivencia pacífica y consolidación de una cultura de paz. Si desea tener mayor información de las actividades técnicas por financiar le invitamos a revisar los puntos **1.4 Actividades técnicas por financiar desde la convocatoria** y **2.5 Costos elegibles de la convocatoria en los términos de referencia**.

Encuentra toda la información en <https://colombia.iom.int/es/convocatoria-fondo-de-subvenciones-no01-de-2023-restaurando-nuestro-futuro>

Pregunta 17: ¿Existe un número mínimo de municipios en los cuales debe desarrollarse el proyecto?

Respuesta 17: No, como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica de los Términos de Referencia**, las propuestas deberán o podrán focalizar como **mínimo un municipio** de los descritos. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas o varias de las Subregiones.

Pregunta 18: ¿Cada propuesta debe incluir los tres resultados o se puede escoger entre ellos?

Respuesta 18: De acuerdo con el numeral **1.4 Actividades técnicas por financiar desde la convocatoria**, las actividades financiadas con las SUBVENCIONES otorgadas por la OIM en el marco de la Actividad ROF deberán enfocarse o estar relacionadas a complementar o potenciar **una o varias de las actividades y resultados de los tres (3)** componentes de ROF descritos en el numeral 1.1 antecedentes. Es importante aclarar que las actividades elegibles incluyen, pero no se limitan.

Pregunta 19: ¿Cuántas actividades se deben incluir por cada resultado?

Respuesta 19: No existe ningún tipo de requerimiento numérico en cuanto a las actividades, lo que se debe tener en cuenta es que la propuesta esté relacionada o enfocada a complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de los tres (3) componentes de ROF; por lo tanto, es autonomía de la organización definir el alcance de su propuesta.

Pregunta 20: ¿A qué se refiere con Hubs regionales para el desarrollo local inclusivo?

Respuesta 20: El Resultado 3 de ROF: **Las comunidades están más dispuestas a la reconciliación y contribuyen a la no repetición del conflicto**, en su acción “Promover acciones de articulación entre la comunidad, el sector privado y la institucionalidad que contribuyan a la reconciliación (Hubs regionales para el desarrollo local inclusivo)”, entendiéndose un *Hub* como un espacio de intercambio, de conexión y concentración para el desarrollo local; adicionalmente, es importante señalar el ítem **1.4 Actividades técnicas por financiar desde la convocatoria**, donde se exponen las actividades elegibles, más no limitantes de dicho resultado.

Pregunta 21: ¿Se puede considerar el empoderamiento económico y la pedagogía de saberes propios comunitarios a través de prácticas y capacitaciones de reciclaje como estrategia que facilita la no repetición y reconciliación entre comunidades Montemarianas?

Respuesta 21: Con relación a los fines, objetivos, actividades y contexto del desarrollo del proyecto, es autonomía y definición de la organización al presentar su propuesta. Ante la pregunta, los proyectos deberán enfocarse o estar relacionados en complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de los tres (3) componentes de ROF descritos en el **numeral 1.1 antecedentes de los TDR**, es importante aclarar que las actividades elegibles incluyen, pero no se limitan. Adicionalmente, resaltar, que las propuestas de subvención serán evaluadas sobre la base de los criterios de revisión de mérito descritos en el **Capítulo IV. Criterios de revisión de mérito y calificación de las propuestas**.

Pregunta 22: ¿Teniendo en cuenta que la cobertura geográfica de ROF para el caso de los Montes de María es de carácter obligatorio implementar la propuesta en los cuatro municipios?

Respuesta 22: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio** de los descritos, así mismo, los municipios seleccionados no tienen que ser de la misma Subregión. Esto significa que no necesariamente las propuestas deben ser presentadas en la totalidad de la cobertura propuesta.

Pregunta 23: ¿También es obligatorio implementar el proyecto en la ciudad capital (Cartagena)?

Respuesta 23 No, no es necesario elegir las ciudades capitales, aquí se debe considerar la totalidad de municipios de la geográfica en los términos de referencia del programa Restaurando Nuestro Futuro, y determinar el municipio o municipios de interés para la organización.

Pregunta 24: ¿Podría elegir el municipio de Ovejas (Sucre) y no implementar el proyecto en la ciudad de Cartagena?

Respuesta 24: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio** de los descritos. Así mismo, se podrán incluir otros municipios **siempre y cuando esto pueda desencadenar un impacto regional**, en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro.

Pregunta 25: En el punto 2.2 hay una observación que dice Que “las entidades receptoras de subvenciones no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea”. ¿Lo anterior aplica para otros programas de donaciones que hagan parte de USAID?

Respuesta 25: No, como se describe en el numeral **2.2 Modalidades de subvención financiera en los Términos de Referencia**, “Las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea”, es decir podrán ser seleccionadas solo una vez por año o una vez culminado el convenio podrán ser receptoras de otra subvención. Esto para efectos de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23) Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro**.

Pregunta 26: ¿Cuál es el tiempo de implementación de la propuesta en los municipios priorizados en Montes de María?

Respuesta 26: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se tienen tiempos estipulados para la ejecución de las propuestas, sin embargo, este debe ser acorde a las metas, resultados y cronograma establecido en la propuesta.

Pregunta 27: ¿Se puede contemplar la contrapartida en especie con implementos como oficinas, personal interdisciplinario, las ECA, papelería, equipos y salones para las actividades?

Respuesta 27: Si, de acuerdo con lo estipulado en cada modalidad de donación; el aporte del beneficiario deberá ser en especie o en dinero o por otras fuentes de financiación. Adicionalmente cómo se describe en el numeral **3.2.3 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas**, en el Anexo C- Presupuesto detallado, se presenta una tabla de los renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato presupuesto detallado, donde podrán evidenciar los diferentes ítems, descripción y clasificación, según la fuente de financiación ya sea por la OIM, aporte del beneficiario y otras fuentes de financiación.

Pregunta 28: Estamos ubicados en el nordeste antioqueño nuestro municipio ha estado en constante guerra y ha sido declarado un municipio muy afectado por la violencia de los paramilitares por tal motivo solicitamos sea incluido en los municipios priorizados, agradecemos su atención un abrazo fraternal desde Remedios, Antioquia.

Respuesta 28: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen como cobertura geográfica a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.

- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, Maria la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

En referencia a la cobertura, no tenemos intervención en Remedios, Antioquia, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 29: Para efectos de la implementación del programa ROF, ¿OIM cuenta con datos de contacto de organizaciones de víctimas que nos pueda compartir?, en caso de ser aceptada nuestra propuesta de fortalecimiento legal de organizaciones.

Respuesta 29: Desde nuestra Política de protección de datos no podemos suministrar información de organizaciones. La organización proponente deberá ser quien identifique las poblaciones de trabajo.

Pregunta 30: Por favor confirmar si el municipio de Cauca, quien este dentro de los municipios priorizados PDET puede aplicar para esta convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro

Respuesta 30: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, Maria la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

En referencia a la cobertura, no tenemos intervención en Cauca, Antioquia, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 31: por favor confirmar si las organizaciones del municipio de CAUCASIA pueden aplicar en la convocatoria

Respuesta 31: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, definen que la cobertura geográfica corresponde a 6 subregiones, priorizando 6 ciudades capitales y 21 municipios en el marco de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), así:

- Ciudades capitales: Medellín, Cartagena, Pasto, Quibdó, Florencia y Bogotá D.C.
- Pacífico y frontera Nariñense: Ricaurte, Barbacoas, Magüy Payán y Tumaco
- Chocó: Condoto, Istmina, Medio Atrato y Medio San Juan.
- Montes de María: Carmen de Bolívar, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
- Urabá Antioqueño: Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá.
- Caguán y Piedemonte Caqueteño: Belén de los Andaquíes, El Paujil, Morelia y Montañita
- Pacífico Medio: Buenaventura

En referencia a la cobertura, no tenemos intervención en Cauca, Antioquia, por lo que no sería posible apoyar proyectos en este territorio.

Pregunta 32: En el anexo b numeral 2.1 en el cuadro que aparece en el literal a (Cobertura programa ROF), hay una columna que dice cantidad ¿qué se debe colocar allí?, ¿a qué se refieren con cantidad?

Respuesta 32: Se refiere a la cantidad de municipios que abarcara la propuesta, debe enumerarlos.

Pregunta 33: En el anexo b numeral 6, ¿Cuántas actividades o proyectos es recomendable relacionar? ¿se pueden relacionar proyectos de este año 2023?

Respuesta 33: Como se establece en el punto **2.9 de los términos de referencia**, uno de los criterios para la determinación de la modalidad de subvención es la experiencia en la ejecución de proyectos bien sea por parte de la organización o de sus empleados, por lo que en el **anexo B numeral 6** se debe relacionar la cantidad de proyectos que el proponente ha llevado a cabo en los últimos cuatro años y/o que actualmente desarrolla. Por lo menos se debe presentar la experiencia mínima que se determina en cada modalidad de subvención a la que aplica.

Pregunta 34: En el formato de autoevaluación solicitan el número y rol de empleados/asociados/miembros con los que cuenta la organización. ¿Deben incluirse todos/as los empleados y colaboradores o únicamente los que harán parte del proyecto?

Respuesta 34: Si, como se establece en el punto 2.9 de los términos de referencia, uno de los criterios para la determinación de la modalidad de subvención es el personal vinculado y en el anexo D (Formato de autoevaluación) se da cuenta de esto.

Pregunta 35: ¿Hay un número mínimo de certificaciones de contrato a enviar para soportar la experiencia?

Respuesta 35: El número mínimo de certificaciones de experiencia deben ser presentadas conforme al punto 2.9 APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA, experiencia en la ejecución de proyectos.

Pregunta 36: ¿Aclarar si la convocatoria contempla única y exclusivamente capacitaciones técnicas, en las que se involucren a las víctimas y su reparación? O si también habrá programas para impulsar proyectos productivos tangibles en operación como las iniciativas PDET en emprendimientos que involucren maquinaria de formalización de emprendimientos.

Respuesta 36: Teniendo en cuenta el objetivo del **Programa Restaurando Nuestro Futuro** de promover la reconciliación y la no repetición del conflicto armado y en especial bajo nuestra línea de trabajo no. 3 enfocada en fortalecer las capacidades de la ciudadanía y las organizaciones sociales para apoyar los esfuerzos de reconciliación y consolidación de la paz, apoyando el desarrollo de iniciativas entre diversos actores (comunidades, gobierno y sector privado), nos permitimos indicar que si es posible la financiación de capital productivo siempre y cuando se demuestre de manera muy clara la forma en que la propuesta de un proyecto productivo contribuye a mejorar los medios de vida, la reconciliación y la no repetición del conflicto armado, articulada con el sector público, o sector privado, y en general con todos los actores del ecosistema productivo local.

Así mismo, nos permitimos indicar que el capital semilla que se contemple entregar a las organizaciones beneficiarias, deberá hacerse en especie, no en dinero. En esta misma línea es importante tener en cuenta los costos no elegibles y costos no permitidos dentro de la convocatoria los cuales podrá encontrar en el punto **2.6 de los términos de referencia**.

Pregunta 37: Se mencionan unos posibles aportes en especie en los proyectos, ¿cómo se valoran en el presupuesto de los proyectos?

Respuesta 37: De acuerdo con lo estipulado en cada modalidad de donación; el aporte del beneficiario deberá ser en especie o en dinero o por otras fuentes de financiación, cómo se describe en el numeral **3.2.3 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas** de los TDR, en el Anexo C- Presupuesto Detallado, se presenta una tabla de los renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato Presupuesto Detallado, donde podrán relacionar los diferentes ítems, descripción y clasificación de estos según la fuente de financiación ya sea por parte de la OIM, aporte del beneficiario u otras fuentes de financiación (especie o monetario).

Pregunta 38: En relación con la "realización de actividades culturales, como festivales, exposiciones y presentaciones artísticas, que celebren la diversidad cultural y promuevan el diálogo intercultural" (...), Aclarar si es posible la inclusión de presentaciones artísticas teniendo en cuenta que en la convocatoria se prohíbe el gasto operacional en eventos.

Respuesta 38: Si, es posiblemente, en cuanto al numeral 2.6 Actividades legibles y costos no permitidos, se hace relación a Ceremonias, fiestas, celebraciones privadas o gastos de representación de **carácter privado**; por otro lado, de acuerdo a lo mencionado es aceptado siempre y cuando estén en el marco de actividades culturales relacionadas según los resultados de ROF.

Pregunta 39: La propuesta que pretendemos presentar tiene que ver con los tres resultados mencionados en la página 6 capítulo de los términos de referencia. En ese sentido, ¿es necesario involucrar todas las acciones de cada resultado? O ¿pueden escogerse algunas acciones de acuerdo con las necesidades específicas de la población seleccionada?

Respuesta 39: No, no existe ningún tipo de requerimiento numérico en cuanto a las actividades. Se insiste en que las acciones deben estar enfocadas en complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de cualquiera de los tres (3) componentes de ROF; por lo tanto, la determinación de las líneas de trabajo será de autonomía de las organizaciones.

Pregunta 40: En el documento ABC para formular y presentar propuestas al Fondo de Subvenciones Restaurando Nuestro Futuro página 13, se indica que se debe incluir el equipo humano que estará a cargo del desarrollo de las actividades técnicas. ¿Se deben anexar las hojas de vida y los soportes académicos y de experiencia del equipo humano?

Respuesta 40: No es necesario que se anexas las hojas de vida o demás soportes, en este punto solo se deben enunciar los roles y/o cargos que conformarán el equipo humano a cargo de la implementación de la propuesta; así mismo deberá incluir un breve perfil del cargo a desempeñar.

Pregunta 41: En el documento ABC para formular y presentar propuestas al Fondo de Subvenciones Restaurando Nuestro Futuro página 13 se indica que para la OIM es muy importante conocer la experiencia con la que cuenta la organización, si ha llevado a cabo o si ha recibido o manejado recursos de otros donantes en los últimos cuatro años. Agradecemos aclarar si se puede anexar experiencia con otros donantes anteriores a los últimos cuatro años.

Respuesta 41: Como se establece en el punto **2.9 de los términos de referencia**, uno de los criterios para la determinación de la modalidad de subvención es la experiencia en la ejecución de proyectos bien sea por parte de la organización o de sus empleados, por lo que en el **anexo B numeral 6** se debe relacionar de la cantidad de proyectos que el proponente ha llevado a cabo en los últimos cuatro años y/o que actualmente recibe que dé cuenta de la modalidad de subvención a la que aplica.

Pregunta 42: En el documento ABC para formular y presentar propuestas al Fondo de Subvenciones Restaurando Nuestro Futuro página 21 Sección C, se indica que: “se debe tener una cuenta bancaria corriente a nombre de la organización para el uso exclusivo de los recursos de la subvención, con el fin de mantener un control adecuado del rubro...” ¿Es necesario realizar apertura de una cuenta corriente solo para el manejo de los recursos de la subvención y anexar con la propuesta?

Respuesta 42: Desde el Fondo de subvenciones se requiere la certificación bancaria de la organización (corriente/ ahorros) según discrecionalidad de la organización; se sugiere tener una cuenta para los recursos del fondo para mayor practicidad y eficiencia ante el control fiscal y rendición de cuentas de ROF.

Pregunta 43: Los términos de referencia CONVOCATORIA PÚBLICA – 01 página 23 indican que: “el certificado debe ser expedido por una entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días y estar a nombre de la Organización participante”, pero, el documento ABC para formular y presentar propuestas al Fondo de Subvenciones Restaurando Nuestro Futuro página 26 indica que la fecha de expedición no debe ser mayor a noventa (90) días.

Respuesta 43: De acuerdo con los términos de referencia, desde el Fondo aceptamos el certificado de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Por otro lado, agradecemos esta observación, haremos los ajustes correspondientes en el documento de ABC.

Pregunta 44: Sabemos que es posible presentar propuestas en alianza entre varias organizaciones para establecer apoyo técnico y que solo puede haber una entidad receptora de la subvención. Sin

embargo, no tenemos claro si ¿los aliados pueden suscribir un acuerdo de voluntades entre ellos o pueden ser subcontratados por la entidad receptora, para la prestación de servicios, prestación de apoyo técnico y /o la ejecución de actividades del proyecto?

Respuesta 44: Las organizaciones pueden generar diferentes alianzas entre el sector privado, público u otras organizaciones (en dinero o en especie) para el proyecto. Desde el Fondo de subvenciones, se requiere certificar esta contribución propia o de otras fuentes de financiación para el proyecto. Por otro lado, es de autonomía y definición de la organización generar dichas alianzas y el modelo de operación. Sin embargo, es importante mencionar que la entidad receptora de la subvención no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el beneficiario sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión.

Pregunta 45: Quería conocer ustedes qué condiciones tienen, requisitos o cual es la definición de víctima, pues me gustaría conocer específicamente el tipo de población beneficiaria que ustedes financiarían.

Respuesta 45: En el marco de la implementación del Programa, se reconoce la importancia de beneficiar a las poblaciones de especial protección. Restaurando Nuestro Futuro concentra sus esfuerzos para que a través de sus estrategias se visibilicen y fortalezcan las acciones institucionales, organizativas y comunitarias de las poblaciones que históricamente han sido sujetos de exclusión, desigualdad y violencia como son los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y pueblos étnicos. Dicho esto, la población beneficiaria del fondo de subvenciones podrán ser víctimas del conflicto armado, sujetos de reparación colectiva y sociedad civil, que trabaje en pro de la reconciliación.

Por otro lado, las organizaciones que son de interés para el fondo de subvenciones:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades, o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

Nota: Todas las entidades receptoras deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

Pregunta 46: Deseamos participar para apoyar el restablecimiento de la gente víctima del Municipio de San Jacinto, cuáles son las características específicas además de ser víctimas, es posible incluir otros beneficiarios en estado de vulnerabilidad tales como mujeres víctimas de violencia de género y abuso.

Respuesta 46: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, define que los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no tiene alcance a beneficiarios individuales (personas físicas). En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el Fondo:

- a) Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b) Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c) Juntas de Acción Comunal
- d) Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e) Institutos especializados
- f) Cámaras de Comercio
- g) Universidades, o instituciones de investigación académica
- h) Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i) Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j) Empresas sociales del Estado
- k) ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l) Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

En el marco de la implementación del Programa, se reconoce la importancia de beneficiar a las poblaciones de especial protección. Restaurando Nuestro Futuro concentra sus esfuerzos para que a través de sus estrategias se visibilicen y fortalezcan las acciones institucionales, organizativas y comunitarias de las poblaciones que históricamente han sido sujetos de exclusión, desigualdad y violencia como son los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y pueblos étnicos. Dicho esto, la población beneficiaria del fondo de subvenciones podrán ser víctimas del conflicto armado, sujetos de reparación colectiva y sociedad civil, que trabaje en pro de la reconciliación.

Pregunta 47: Al ser una entidad sin ánimo de lucro, no contamos con ventas, pero si con ingresos; ¿estos ingresos sustituyen en ítem de ventas anuales?

Respuesta 47: No, los criterios establecidos en la última columna del punto 2.9 aplicación de subvención financiera de los términos de referencia hacen mención únicamente a los criterios que deben cumplir las entidades del sector privado (con ánimo de lucro); si su organización es sin ánimo de lucro deberá guiarse por los criterios de tiempo de creación, personal vinculado y experiencia en la ejecución de proyectos.

Pregunta 48: ¿Los ítems de activos y ventas totales, se debe cumplir el monto estimado con exactitud los dos, o uno sustituye el otro?

Respuesta 48: De acuerdo con los criterios establecidos en la última columna del punto 2.9 aplicación de subvención financiera de los términos de referencia, que se refieren únicamente para el sector privado, deben ser considerados para determinar el tamaño de la empresa, micro, pequeña y mediana. La entidad proponente se deberá ubicar a partir de cualquier de las condiciones en la clasificación, por número de empleados, activos totales y ventas anuales.

Pregunta 49: ¿En el número de empleados, solo se cuenta los empleados con contratos de trabajo o también los servidores con contrato de prestación de servicios?

Respuesta 49: En cuanto al personal vinculado sobre cada modalidad, se señalan **los mínimos** para la determinación de la modalidad financiera de aplicación. Para este caso cuentan los empleados/asociados/ miembros vinculados bajo cualquier modalidad.

Pregunta 50: ¿Al hacer las auditorías se harán sobre los registros contables sobre el fondo que se esté ejecutando?

Respuesta 50: Desde el fondo de subvenciones no se tiene contemplado por el momento realizar auditorías a los recursos entregados, sin embargo, es necesario que la entidad receptora conserve la documentación de soporte financiero en caso de que se decida realizar algún tipo de auditoría en el futuro

Pregunta 51: ¿El manejo del software contable se hace a partir del título personal del contador o la licencia del software contable debe estar a nombre de la organización?

Respuesta 51: Este requisito **no** se encuentra expreso en ninguno de los anexos o términos de referencia, si bien en el **anexo D (Formato de autoevaluación)** se hacen algunas preguntas en referencia al software contable utilizado por la organización, esto es solo con la intención de conocer algunas de las capacidades financieras de la organización postulante al fondo de subvenciones.

Pregunta 52: ¿El registro contable y financiero puede ser asumido por el contador público o se debe contratar una auxiliar administrativa o contable?

Respuesta 52: El registro contable debe ser llevado a cabo por el contador de la organización el cual debe contar con certificado de vigencia de inscripción y tarjeta profesional.

Pregunta 53: ¿Para las cifras en relación con la población objetivo, se puede colocar un aproximado o se pueden colocar cifras oficiales del territorio?.

Respuesta 53: Si, en el punto 2.2 **Población objetivo** del Anexo B- Propuesta técnica, deberá referenciar la población participante o beneficiaria del proyecto. Esta debe ir desagregada por municipio, sexo, etapa del ciclo vital, poblaciones con necesidades especiales de protección y demás criterios allí plasmados. Durante la implementación, se deberá reportar su participación a través de los instrumentos que la OIM determine.

Pregunta 54: De la cobertura geográfica del proyecto, optaríamos por enfocarlo en la subregión del Urabá antioqueño ya que actualmente tenemos operaciones activas en el Nordeste y Bajo Cauca antioqueño: Anorí, Amalfi, Angostura, Campamento y Yondó. En los TdR, ustedes explican: “Presentar propuestas con cobertura geográfica en los municipios focalizados por el Programa ROF. Se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un impacto regional, en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios ROF.” No entiendo a qué se refiere el 50% de los municipios ROF. Si decidimos enfocar el proyecto en Anorí, Amalfi, Angostura, Campamento y Yondó, ¿debemos cerciorarnos de que el 50% de municipios del Uraba Antioqueño (2 municipios) también estén incluidos?, por ejemplo: Apartadó y Carepa (o Necoclí y Mutatá).

Respuesta 54: Es decisión de la organización interesada en presentar propuestas determinar el número de municipios de la focalización geográfica de ROF. Como se describe en el numeral 2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar como mínimo un municipio de los descritos, así mismo, los municipios seleccionados no tienen que ser de la misma Subregión ROF. Por lo tanto, la propuesta no requiere intervención en todas o varias de las Subregiones; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto esté muy bien justificado y responda a atender dinámicas culturales y regionales. En este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro.

Pregunta 55: En cuanto a los 3 resultados ROF en los cuales debe estar enmarcado el proyecto, hemos iniciado conversaciones con la JEP en torno la posibilidad de vincular a comparecientes en las actividades de la organización ¿este tipo de actividades puede entrar como un “apoyo a la JEP”?

Respuesta 55: Este tipo de actividades no son consideradas de apoyo a la JEP. Los términos de referencia, de la primera convocatoria del Fondo de Subvenciones no contempla la financiación de iniciativas de trabajo con población excombatiente.

Pregunta 56: Con el objetivo de solicitar información adicional que me permita comprender mejor los detalles y requisitos de participación, ya que es una oportunidad de participar en esta convocatoria, la cual considero de gran interés y relevancia. Sin embargo, para garantizar que mi propuesta se alinee adecuadamente con los objetivos y criterios establecidos, me gustaría contactar con los encargados para que me orienten en la propuesta técnica de esta convocatoria.

Respuesta 56: Desde el Fondo no podemos realizar asesorías o algún tipo de apoyo en la formulación de propuestas. Los invitamos a revisar en detalle los Términos de Referencia y sus anexos ubicados en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#), [Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro \(16/08/23\)](#) [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 57: Donde se obtienen las certificaciones requeridas en la convocatoria:

Normas de conducta de la OIM, Garantía de cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la no discriminación en programas asistidos federalmente por el Gobierno Americano, Certificación

sobre tráfico de influencias, Certificación en materia de financiamiento terrorista, Certificación de cumplimiento del beneficiario, Certificado del personal clave sobre delitos relacionados con estupefacientes y narcotráfico, Certificado del beneficiario sobre delitos relacionados con estupefacientes y narcotráfico, Prohibición para suministrar asistencia federal a las entidades que requieran ciertos acuerdos de confidencialidad internos– representación, Certificación sobre trata de personas.

Respuesta 57: Todos y cada uno de los **formatos y anexos** necesarios para la presentación de las propuestas, los podrán encontrar con detalle en la página web de la OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](https://iom.int), **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subsuenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 58: En cuanto a la experiencia en la ejecución de proyectos requerida, se requiere experiencia en desarrollo de proyectos en cualquier área del conocimiento o debe ser específico en las áreas de restitución de víctimas y temas de paz.

Respuesta 58: En el numeral **3.2.2 Certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente en la ejecución de convenios o contratos similares** especifica que se deben anexar el número de certificaciones o actas de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del Proponente en proyectos similares al de la propuesta de acuerdo con la modalidad de subvención a la cual esté interesado presentarse (ver 2.9. Aplicación de subvención financiera). En el caso que la organización no cuente con esta experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia certificada de los integrantes de la organización - empleados/asociados/miembros - participando en proyectos similares al de la propuesta en el número que determina la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver 2.9 Aplicación de subvención financiera); deben describir la experiencia que tuvieron y anexar la certificación del trabajo realizado y su hoja de vida. Esto con el fin de que el beneficiario de cuenta de las habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas.

Pregunta 59: En el anexo de la propuesta técnica está la matriz de marco lógico, donde se describe los meses propuestos, pero dado a que en los términos de referencia no se hace referencia a la duración de ejecución del proyecto, quisiéramos que nos pudieran dar claridad sobre el tiempo mínimo y máximo de ejecución de las propuestas.

Respuesta 59: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se define la duración de los proyectos, sin embargo, el proponente debe considerar un plazo acorde a las actividades, metas y resultados que plantea lograr.

Pregunta 60: En los términos de referencia se describe que, para la modalidad de donación estándar, el personal vinculado debe tener entre 11 y 15 personas y en el formato de autoevaluación aparece los nombres completos y rol/responsabilidad.

¿Para la presentación de la propuesta en esta modalidad es necesario tener las 11 personas con nombres o sólo sus perfiles y cargos?

Respuesta 60: De acuerdo con los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, existen tres modalidades: Estándar, Simplificada y de Importe fijo; para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con **el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos**; estos criterios se verán reflejados transversalmente en el diligenciamiento de todos los anexos por parte de la organización; como se menciona en el **Anexo D - Formato de autoevaluación de la organización solicitante**, es importante realizar el diligenciamiento en la sección de Información, descrito en el anexo como nombre completo y rol/responsabilidad de empleados/asociados/miembros con los que cuenta la organización.

Pregunta 61: En el cronograma para la presentación de las propuestas se establecen periodo de preguntas y respuesta; ¿estos tiempos también hacen referencia a los tiempos para hacer las postulaciones y la respuesta a la evaluación o los tiempos son diferentes?

Respuesta 61: El cronograma de los términos de referencia, establece la apertura de la convocatoria, periodo de preguntas, publicación de respuestas, y evaluación de propuestas. La convocatoria está abierta desde el pasado 17 de agosto del 2023 y va hasta el 16 de febrero de 2024. Para la evaluación de propuestas se hará un corte cada mes, para la consolidación, habilitación, evaluación. La adjudicación de proyectos de subvención, se irá realizando de acuerdo a los procedimientos de la OIM. En todos los casos, las organizaciones proponentes, serán informadas del resultado de la evaluación.

Pregunta 62: ¿Cuál es el porcentaje mínimo de municipios de la cobertura ROF que el proyecto debe impactar o en los que se debe ejecutar el proyecto?

Respuesta 62: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio de los priorizados por ROF**, así mismo, los municipios seleccionados no tienen que ser de la misma Subregión. Por lo tanto, la propuesta **no requiere intervención** en todos los municipios de la Subregión; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un **impacto regional**, es decir que sean municipios conectados por impactos étnicos, sociales, culturales o económicos; en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro y que el 50% de la población objeto del proyecto sea de los municipios ROF.

Pregunta 63: ¿ONG internacionales pueden participar en la convocatoria?

Respuesta 63: Los Términos de Referencia de la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro**, define que los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no tiene alcance a beneficiarios individuales (personas físicas). En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el Fondo:

- a) Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b) Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales

- c) Juntas de Acción Comunal
- d) Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e) Institutos especializados
- f) Cámaras de Comercio
- g) Universidades, o instituciones de investigación académica
- h) Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i) Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j) Empresas sociales del Estado
- k) ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- l) Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

Como se establece en los términos de referencia en el capítulo II numeral 2.1 Organizaciones elegibles todas las entidades receptoras deberán estar legalmente constituidas en Colombia, en caso de no contar con el requerimiento podrán presentarse por medio de alianzas con otra entidad o el sector privado para presentar su propuesta de manera conjunta, teniendo en cuenta que las entidades legalmente constituidas en Colombia son quienes podrán suscribir acuerdos de subvención con la OIM.

Pregunta 64: La subvención estándar requiere anticipo de recursos por parte de la organización implementadora?

Respuesta 64: No, de acuerdo con los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, en la modalidad estándar, en la clasificación de anticipo, se enmarca que en dicha modalidad la organización recibirá un anticipo por parte del Fondo con un Máximo 30% y 10% de retención para pago final.

Pregunta 65: Se pueden presentar a la convocatoria 2 organizaciones en alianza?

Respuesta 65: Si, es posible presentar propuestas en alianza entre varias organizaciones, entidades del estado o sector privado, ya sea para establecer apoyo técnico o certificar otras fuentes de financiación (en dinero o en especie), sin embargo, **solamente una de estas será la entidad receptora de subvención** y con esta se firmará el acuerdo de subvención.

Pregunta 66: ¿Cómo se debe demostrar la cantidad de personas vinculadas a la entidad proponente? En algunos casos las entidades pueden tener en su Certificado de Representación Legal un número diferente a las personas con las que ejecutará el proyecto.

Respuesta 66: En cuanto al personal vinculado sobre cada modalidad, se mencionan los términos como empleados/asociados/miembros, determinándolo **como cualquier tipo de vínculo contractual** con la finalidad de evidenciar u obtener un soporte de estos.

Pregunta 67: Proponemos realizar este tipo de proyecto de forma regional?, es decir se implementa entre Pasto e Ipiales (algo así como lo que hacía con Defensoría del Pueblo, un mes se realizaban las actividades en Pasto otro mes en Ipiales), pero siendo la ciudad principal Ipiales.

Respuesta 67: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio de los priorizados por ROF**, así mismo, los municipios seleccionados no tienen que ser de la misma Subregión. Por lo tanto, la propuesta **no requiere intervención** en todos los municipios de la Subregión; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un **impacto regional**, es decir que sean municipios conectados por impactos étnicos, sociales, culturales o económicos; en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro y que el 50% de la población objeto del proyecto sea de los municipios ROF.

Pregunta 68: ¿Por qué tiempo sugieren ustedes que se ejecute el proyecto? (a nosotros nos parece que por un año mínimo).

Respuesta 68: Desde la **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.001 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro** no se tienen tiempos estipulados para la ejecución de las propuestas, sin embargo, este debe ser acorde a las metas, resultados y cronograma establecido en la propuesta.

Pregunta 69: Qué número en alcance en personas sugiere usted se maneje directamente? (nosotros creemos unas 30 máximo), aunque indirectamente serán muchas, porque se proponen actividades en comunidades.

Respuesta 69: El número de personas beneficiarias hace referencia a la meta de cobertura que cada organización plantea en su proyecto. Es decir, se trata de una cifra fija que responde al alcance de la propuesta y que lo define la organización proponente.

Pregunta 70: ¿De quedar seleccionados, tendrán inconvenientes en que se contrate personal para el proyecto del régimen simplificado? ¿Ustedes que opinan, estarían de acuerdo?

Respuesta 70: Con relación al tipo de vinculación de las personas quienes serán contratadas por el proyecto, de ser aprobado, es autonomía y definición de la Organización al presentar su propuesta. Lo referido en los términos de referencia en la Tabla No.1 del punto **3.2.3 descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas** con respecto a los costos de Salarios y prestaciones sociales / Consultores/ Contratistas son renglones ilustrativos, no exclusivos, sugeridos en el Formato Presupuesto Detallado.

Pregunta 71: Para pasar la propuesta del proyecto debo hacerlo en algún formulario en particular, si es así donde puedo descargarlo.

Respuesta 71: Todas las propuestas deben ser presentadas en los formatos establecidos por el fondo de subvenciones, estos documentos los podrá encontrar en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](#), **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 72: Hasta cuándo hay plazo de pasar la propuesta

Respuesta 72: Como se establece en el cronograma dispuesto en los términos de referencia, la convocatoria está abierta desde el pasado 17 de agosto de 2023 e irá hasta las 23:59 horas del 16 de febrero de 2024.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura y publicación de la Convocatoria	17 de agosto 2023
Primer periodo de preguntas	Hasta el 10 de septiembre 2023 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del primer periodo de preguntas	15 de septiembre 2023
Segundo periodo de preguntas	Hasta el 31 de octubre 2023 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del segundo periodo de preguntas	5 de noviembre 2023
Tercer periodo de preguntas	Hasta el 12 de enero 2024 vía correo electrónico: smcolfondoSUBVENCIONESrof@iom.int
Publicación acta de respuestas del tercer periodo de preguntas	17 de enero 2024
Evaluación de propuestas	Para la evaluación de propuestas se hará un corte cada mes, para la consolidación, habilitación, evaluación y adjudicación de proyectos de subvención.
Cierre de la Convocatoria	16 de febrero de 2024

Pregunta 73: La propuesta se debe pasar con la documentación pertinente

Respuesta 73: Si, le invitamos a revisar el punto **3.2 Documentos requeridos y forma de presentación de propuestas** de los términos de referencia, en donde podrá encontrar toda la información necesaria frente a la forma de presentación. Todos los formatos establecidos por el fondo de subvenciones, los podrá encontrar en la página web de OIM - Sección Actúa – Licitaciones y Convocatorias [Licitaciones y Convocatorias | OIM Colombia \(iom.int\)](https://iom.int), **Convocatoria Fondo de Subvenciones No.01 de 2023 Restaurando Nuestro Futuro (16/08/23)** [Convocatoria-fondo-de-subvenciones- restaurando nuestro futuro](#)

Pregunta 74: El presente correo es para solicitar claridad frente a las diferentes formas de aplicación de subvención financiera, teniendo en cuenta que una universidad se va a presentar para solicitar la subvención. Es por esto, que se desea saber a cuál de las formas es más pertinente presentarse como universidad.

Respuesta 74: De acuerdo con los términos de referencia en el **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera**, existen tres modalidades: Estándar, Simplificada y de Importe fijo; para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con **el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia**

en la ejecución de proyectos; será de autonomía de las organizaciones identificar la modalidad de subvención que se ajuste a sus capacidades.

Pregunta 75: ¿Es necesario tener una persona en cada uno de los municipios donde se quiere implementar el proyecto, o es posible que haya un equipo en una ciudad cercana o intermedia desde donde se pueda desplazar a las demás?

Respuesta 75: Frente a la condición de elegibilidad de “Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo en la zona de implementación”, desde el Fondo buscamos que el equipo propuesto esté ubicado en la zona de implementación, a fin de garantizar un trabajo cercano y constante con las comunidades y evitar altos costos de traslado entre municipios o departamentos. De esta forma podrán tener sede física o enlaces en los territorios.

Pregunta 76: ¿Si se escogen todos los municipios de una de las regiones (por ejemplo, los cuatro priorizados en Urabá), las actividades se deben llevar a cabo en cada uno de los municipios, o es posible hacer una sola actividad que impacte a la población objetivo de los municipios elegidos?

Respuesta 76: Es a discrecionalidad y autonomía de la organización plantear los lugares y propuestas de sus actividades, siempre y cuando se garantice que la población objeto del proyecto sea de los municipios ROF. Igualmente se señala, como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio de los priorizados por ROF**; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un **impacto regional**, es decir que sean municipios conectados por impactos étnicos, sociales, culturales o económicos; en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro y que el 50% de la población objeto del proyecto sea de los municipios ROF.

Pregunta 77: ¿Habría algún inconveniente si además de los municipios priorizados, se suman participantes de municipios aledaños o cercanos que estén interesados en las actividades que se convoquen?

Respuesta 77: Como se describe en el numeral **2.8 Cobertura Geográfica en los Términos de Referencia**, las propuestas a presentar deberán o podrán focalizar **como mínimo un municipio de los priorizados por ROF**, así mismo, los municipios seleccionados no tienen que ser de la misma Subregión. Por lo tanto, la propuesta **no requiere intervención** en todos los municipios de la Subregión; así mismo se podrán incluir otros municipios siempre y cuando esto pueda desencadenar un **impacto regional**, es decir que sean municipios conectados por impactos étnicos, sociales, culturales o económicos; en este caso se deberá garantizar por lo menos una cobertura del 50% de los municipios Restaurando Nuestro Futuro y que el 50% de la población objeto del proyecto sea de los municipios ROF.

Pregunta 78: ¿A qué se hace referencia en el punto dos del Resultado 3 cuando se habla de “Hubs regionales para el desarrollo local inclusivo” (pag 7 de los TdR)? ¿Este es un programa de ROF o es una iniciativa en particular que se pretender fortalecer?

Respuesta 78: El Resultado 3 de ROF: *Las comunidades están más dispuestas a la reconciliación y contribuyen a la no repetición del conflicto*, en su acción “Promover acciones de articulación entre la comunidad, el sector privado y la institucionalidad que contribuyan a la reconciliación (Hubs regionales para el desarrollo local inclusivo)”, entendiéndose un *Hub* como un espacio de intercambio, de conexión y concentración para el desarrollo local; adicionalmente, es importante señalar el ítem **1.4 Actividades técnicas por financiar desde la convocatoria**, donde se exponen las actividades elegibles, más no limitantes de dicho resultado.

Pregunta 79: Frente a las certificaciones de la experiencia específica del Proponente, ¿es posible anexar los contratos de proyectos similares en caso de no tener actas de liquidación? Del mismo modo, ¿estos documentos pueden ser presentados en un idioma diferente al español (por ejemplo, en inglés)?

Respuesta 79: Frente a las certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente en la ejecución de convenios o contratos similares: Se trata de anexar el número de certificaciones o actas de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del Proponente en proyectos similares al de la propuesta de acuerdo con la modalidad de subvención a la cual esté interesado presentarse (ver 2.9. Aplicación de subvención financiera de los TDR).

En el caso que la organización no cuente con esta experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia certificada de los integrantes de la organización - empleados/asociados/miembros - participando en proyectos similares al de la propuesta en el número que determina la modalidad de subvención a la cual esté interesado en presentarse (ver 2.9 Aplicación de subvención financiera); deben describir la experiencia que tuvieron y anexar la certificación del trabajo realizado y su hoja de vida.

La certificación o acta de liquidación se espera pueda contener la siguiente información:

1. Nombre de las partes
2. Fecha de inicio
3. Fecha de finalización
4. Plazo
5. Valor ejecutado
6. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos)
7. Evaluación de cumplimiento (preferiblemente).

Nota 1: Si la certificación o acta de liquidación que emite la entidad contratante no cumple con alguna de características referidas anteriormente, los proponentes podrán anexar a las mismas (certificación o acta de liquidación), **otros documentos (contratos o documentos que contengan la información requerida) soporte con los cuales se puedan analizar la información solicitada en este numeral**. No obstante, de lo anterior, la OIM se reserva el derecho de realizar verificación de la información suministrada por el Proponente para lo cual procederá a llamar a las entidades para corroborar la información suministrada, así como el nivel de cumplimiento.

Por otro lado, los documentos podrán ser enviados en otro idioma diferente al español, por ejemplo, inglés.

Pregunta 80: ¿Es necesario incluir todos los perfiles de los integrantes del equipo para la propuesta? ¿Hay algún inconveniente o un procedimiento a seguir si durante el desarrollo de la propuesta hay un cambio de personal?

Respuesta 80: En el punto 9. Equipo de trabajo del anexo B Propuesta técnica se debe describir el equipo humano que estará a cargo del desarrollo de las actividades técnicas. No existirá ningún inconveniente si a lo largo de la implementación se realiza algún cambio de personal debido a una renuncia, desde que este sea cubierto con un profesional del mismo perfil.

Pregunta 81: ¿Qué organizaciones y/o asociaciones de los municipios referenciados proponen ustedes para trabajar?

Respuesta 81: Desde nuestra política de protección de datos no podemos suministrar información de organizaciones. Las organizaciones interesadas, deberán diseñar la propuesta con total autonomía.

Pregunta 82: Con relación a la modalidad de subvención simplificada tocaría asumir los gastos con recursos propios y ustedes realizan reintegro una vez se envíen los respectivos soportes? ¿O se puede trabajar con solicitud de desembolsos?

Respuesta 82: Como se establece en la matriz del **punto 2.9 Aplicación de subvención financiera de los TDR**, la modalidad de subvención simplificada no cuenta con autorización para anticipo, por lo que los pagos se realizarán bajo la modalidad de reembolso contra la entrega de productos, conforme se establece en el punto 2.5 **Propuesta forma de pago del anexo B (Propuesta técnica)**. En el caso de esta modalidad de subvención simplificada les recomendamos proponer una forma de pago que esté acorde con las capacidades financieras de la organización.

Pregunta 83: Es posible contratar una organización (no implementadora) para la realización de algún componente del proceso?

Respuesta 83: Las organizaciones pueden generar diferentes alianzas entre el sector privado, público u otras organizaciones (en dinero o en especie) para el proyecto. Es de autonomía y definición de la organización generar dichas alianzas; sin embargo, es importante mencionar que la entidad receptora de la subvención no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el beneficiario sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión.